Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

DICTAMEN N° 48/2020.

Asunción, 11 de junio de 2020.

Econ. Alejandro Duarte, Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente.

Ref.: Dictamen relativo al otorgamiento de prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas – CVE N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUACTIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" - Plurianual - ID N° 356.942 – Contrato 15/2019 MEC – SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO – LOTE N° 7 – DPTO. CAAGUAZU

Me dirijo a usted a fin de elevar a su consideración parecer sobre prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas solicitado por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, en relación a la CVE N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUACTIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" - Plurianual - ID N° 356.942 – Contrato 15/2019 MEC – SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO – LOTE N° 7 – DPTO. CAAGUAZU.

El presente parecer es emitido sobre la base de las documentaciones tenidas a la vista y que se detallan a continuación:

Que, a través del Memorándum CPI N° 676/2020 de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura en su carácter de administrador adjunto del contrato se dirige a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, y expresa... *"Corresponde remitir la contabilización de la prórroga del conteo de plazo del contrato por lluvias e incidencias del mes de marzo, abril y mayo de 2020, aprobada por la fiscalización (Convenio entre la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Caaguazú y el MEC) por NOTA UNCA/MEC N° 141/2020/LOTE N° 7 de fecha 06/06/2020, NOTA UNCA/MEC N° 134/2020/LOTE N° 7 de fecha 06/05/2020, NOTA UNCA/MEC N° 133/2020/LOTE N° 7 de fecha 04/04/2020, es de un total de 13 (trece) días calendarios."*

Que, la nota UNCA/MEC N° 133/2020/LOTE 7 presentada por la Fiscalizadora Universidad Nacional de Caaguazú de fecha 04 de abril de 2020, dirigida al Coordinador General Interino de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, a los efectos de "remitir la APROBACIÓN de la solicitud realizada por la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., dicho pedido consiste en la PRORROGA DE PLAZOS DE 03 DIAS correspondiente al Lote 7, debido a lluvias y sus consecuencias del mes de marzo del corriente. No se consideran los días de lluvias posteriores al 21/03 por superponerse a un pedido de prórroga por fuerza mayor realizada por la empresa"; adjuntando las documentaciones pertinentes.

Que, en la Nota SCC MEC 185 N° 0020/2020 presentada por la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO de fecha 3 de abril de 2020, dirigida a la Fiscalizadora UNCA, presenta las documentaciones respaldatorias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Unid. Coord. de Prog. y Proy.
Unid. Ejec. de Adq. y Contrataciones
Asunción - Paraguay

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 452 380/2
Asunción - Paraguay

correspondientes a la solicitud de prórroga por inclemencias climáticas y sus incidencias, correspondiente al mes de marzo de 2020; como el registro de precipitación diaria de la DINAC (Coronel Oviedo - Caaguazú), cuadro de incidencias relacionadas a las condiciones climáticas, así como las copias del libro de obras de las instituciones afectadas y las imágenes del estado debido a las inclemencias climáticas.

Que, la nota UNCA/MEC N° 134/2020/LOTE 7 presentada por la Fiscalizadora Universidad Nacional de Caaguazú de fecha 06 de mayo de 2020, dirigida al Coordinador General Interino de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, a los efectos de "remitir la APROBACIÓN de la solicitud realizada por la empresa contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., dicho pedido consiste en la PRORROGA DE PLAZOS DE 02 DIAS correspondiente al Lote 7, debido a lluvias y sus consecuencias del mes de abril del corriente. No se consideran los días de lluvias anteriores al 12/04 por superponerse a un pedido de prórroga por fuerza mayor realizada por la empresa"; adjuntando las documentaciones pertinentes.

Que, por Nota SCC MEC 185 N° 0028/2020 presentada por la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO de fecha 5 de mayo de 2020, dirigida a la Fiscalizadora UNCA, presenta las documentaciones respaldatorias correspondientes a la solicitud de prórroga por inclemencias climáticas y sus incidencias, correspondiente al mes de abril de 2020; como el registro de precipitación diaria de la DINAC (Coronel Oviedo - Caaguazú), cuadro de incidencias relacionadas a las condiciones climáticas, así como las copias del libro de obras de las instituciones afectadas y las imágenes del estado debido a las inclemencias climáticas.

Que, la nota UNCA/MEC N° 141/2020/LOTE 7 presentada por la Fiscalizadora Universidad Nacional de Caaguazú de fecha 06 de junio de 2020, dirigida al Coordinador General Interino de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, a los efectos de "remitir la APROBACIÓN de la solicitud realizada por la empresa contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., dicho pedido consiste en la PRORROGA DE PLAZOS DE 08 DIAS correspondiente al Lote 7, debido a lluvias y sus consecuencias del mes de mayo del corriente"; adjuntando las documentaciones pertinentes.

Que, por Nota SCC MEC 185 N° 0048/2020 presentada por la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO de fecha 3 de junio de 2020, dirigida a la Fiscalizadora UNCA, presenta las documentaciones respaldatorias correspondientes a la solicitud de prórroga por inclemencias climáticas y sus incidencias, correspondiente al mes de mayo de 2020; como el registro de precipitación diaria de la DINAC (Coronel Oviedo - Caaguazú), cuadro de incidencias relacionadas a las condiciones climáticas, así como las copias del libro de obras de las instituciones afectadas y las imágenes del estado debido a las inclemencias climáticas.

Al respecto, el Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas segunda versión – ENERO/2018, en el *punto 3. CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, ítem 3.I.3 PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA y SUB-ÍTEM I. INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS, de la guía para la gestión de los Contratos de Obras Públicas regidos por la Ley 2051/03, enmarcada en el ámbito de las funciones de orientación que tiene la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para plasmar los principios de economía y eficiencia; encontramos la siguiente orientación:*

Inclemencias Climáticas

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 452 380/2
Asunción - Paraguay

Es posible que, debido a inclemencias climáticas ocurridas en el lugar de las Obras, el Contratista se vea impedido de continuar con la ejecución de las mismas en los lugares establecidos o impedido de cumplir con determinadas obligaciones. De ser el caso, tiene derecho a que la Contratante suspenda el cómputo del plazo de ejecución. Obviamente, la inclemencia que puede dar lugar a la prórroga es aquella lo suficientemente importante como para impedir el cumplimiento de las obligaciones. No basta cualquier llovizna, sino que verdaderamente debe afectar la posible ejecución de las Obras. Por ejemplo, es posible que la lluvia impida la ejecución de determinadas obligaciones contractuales, pero no de otras. En consecuencia, cada caso debe ser analizado por la Contratante y la prórroga debe ser otorgada cuando y en la medida que corresponda. Establece el Pliego de Bases y Condiciones Estándar que en el caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las Obras y estén definidas en las CEC, los plazos de ejecución de las Obras se prorrogarán por el tiempo de duración de dichas inclemencias.

Que, sigue diciendo el Manual:... *"De darse esta circunstancia, el Contratista debe notificar a la Contratante por escrito, dentro del plazo máximo de 7 días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión de los trabajos en el sitio de Obras a causa de inclemencias climáticas. En la misma debe indicar la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del Contrato, tales como: registros de precipitaciones emitidos por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), informes sobre el estado de las rutas nacionales emitidos por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (para los casos de imposibilidad del transporte de materiales o maquinarias al sitio de Obras), etc..." Igualmente debe dejar constancia de ello en el Libro de Obras, mediante el asiento respectivo. La Contratante debe expedirse respecto de la prórroga mediante un acto administrativo — emitido por la máxima Autoridad de la Contratante o por la persona a quien se delegue dicha atribución— que debe ser comunicado al Contratista como máximo 15 días antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. En la misma se precisa la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas.*

Que, en este caso en particular el pliego de bases y condiciones establece cuanto sigue: Condiciones Generales del Contrato 23.1 Prórroga de los Plazos de Ejecución. - Fuerza Mayor. - Inclemencias climáticas que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: según los Certificados de uso de Tiempo presentado por el fiscal en las Certificaciones de obra mensual, acompañado del Registro de Precipitación diaria (mm) por mes, además de las copias del registro en el libro de obra correspondiente y de sus incidencias en la ejecución de los trabajos en el sitio, y un informe con imágenes del estado debido a las inclemencias climáticas.

Que, con respecto al trámite de la prórroga por inclemencias climáticas corresponde aclarar que el presente dictamen se emite considerando que la contratista ha realizado la solicitud en tiempo y forma, como se observa en el expediente, es decir dentro del plazo de ejecución del contrato, cabe mencionar que la fiscalizadora ha efectuado el trámite oportunamente conforme puede verificarse en las fechas de las documentaciones tenidas a la vista.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 452 380/2
Asunción - Paraguay

Que, previo análisis de las documentaciones se describe a continuación para mayor comprensión, los días de prórrogas concedidos por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura como administradora del contrato a la contratista solicitante:

EMPRESA	CONTRATO N°	LOTE N°	MES	PRORROGA DE VIGENCIA POR INCLEMENCIAS CLIMATICAS
SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO	15/2019	07	Marzo/2020	03 (tres) días
			Abril/2020	02 (dos) días
			Mayo/2020	08 (ocho) días
TOTAL DE DIAS DE PRORROGA POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS				13 (trece) días

Habiéndose verificado en el expediente que la prórroga de plazo de ejecución por inclemencias climáticas se encuentra prevista en la norma, y la solicitud realizada está justificada debidamente mediante las documentaciones presentadas, como así también todas las pólizas de seguro exigidas en el PBC se encuentran vigentes, y que la misma se enmarca en la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas"; por tanto se recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad se proceda al correspondiente acto administrativo.

Es parecer de esta Coordinación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
Unid. Ejec. de Prog. y Proy.
Gral. de Adq. y Contrataciones
Asunción - Paraguay

ABG. YENNY CAROLINA OVELAR
Coordinadora Interina
Coordinación de Adquisiciones
y contrataciones
UEPP/CAC/MEC